

RESOLUCIÓN N° **0241** 16 JUN 2023

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud presentada por ELOINA GUERRA ANGARITA identificada con la C.C. No 57.446.767, para el cambio de titular de la concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales otorgados mediante resolución No 0265 del 20 de marzo de 2014, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio El Mulero, ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia - Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 0265 del 20 de marzo de 2014, se otorgó concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio El Mulero, ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia - Cesar, a nombre de HUGO HUMBERTO PACHECO GARCIA, identificado con la C.C. No 4.050.994.

Que la señora ELOINA GUERRA ANGARITA identificada con la C.C. No 57.446.767, solicitó a Corpocesar, colocar a su nombre, la concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos otorgado mediante resolución No 0265 del 20 de marzo de 2014, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio El Mulero, ubicado en jurisdicción del Municipio de Bosconia Cesar.

Que mediante oficio SGAGA-CGITGJA- 1124 del 12 de noviembre de 2021, con reporte de entrega de fecha 12 de noviembre del año en citas, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídica Ambiental requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a la peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal. A la peticionaria se le requirió aportar certificado de tradición y libertad de M.I No 190-114143 con fecha de expedición no superior a 3 meses y certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con antigüedad no superior a 3 meses, donde se acredite la vinculación o relación jurídica de la señora ELOINA GUERRA ANGARITA, con el establecimiento denominado Estación de Servicio El Mulero.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido en el expediente no milita ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud presentada por ELOINA GUERRA ANGARITA identificada con la C.C. No 57.446.767, para el cambio de titular de la concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales otorgados mediante

Continuación Resolución No **0241** de **16 JUN 2023** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud presentada por ELOINA GUERRA ANGARITA identificada con la C.C. No 57.446.767, para el cambio de titular de la concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales otorgados mediante resolución No 0265 del 20 de marzo de 2014, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio El Mulero, ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia – Cesar.

----- 2 -----
resolución No 0265 del 20 de marzo de 2014, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio El Mulero, ubicado en jurisdicción del municipio de Bosconia - Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Expediente CJA 015-2007 se mantiene activo por contener instrumentos de control ambiental vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a ELOINA GUERRA ANGARITA identificada con la C.C. No 57.446.767 o a su apoderado legalmente constituido.

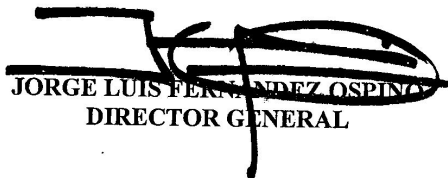
ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

16 JUN 2023
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINA
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Maira Alejandra Suarez Albor – Abogada Contratista	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CJA 015-2007